

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Virgilio Alvarez Pina, queda nombrado Gobernador Civil del Distrito Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 5975, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores, José Altagracia Rodríguez Soldevila, Miguel Antonio Martínez Collado, Isabel Nolasco y Filonila García Peña.

G. O. Nº 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 5975

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO: Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Altagracia Rodríguez Soldevila, como Médico;
- b) Al Doctor Miguel Antonio Martínez Collado, como Médico;
- c) A la Doctora Isabel Nolasco, como Farmacéutica; y,
- d) A la Dra. Filonila García Peña, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER